

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1'50 » Número suelto 15 céntimos</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>—</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>—</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>—</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>—</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>—</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	--

SUMARIO

- Sección doctrinal.—Confusión lamentable.
- Sección oficial.—Circular referente á la elección de Habilitado en el partido de Benabarre.—Extracto de los acuerdos de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, en la sesión que celebró el día 9 del corriente mes.
- Crónica provincial.—Impresiones de una visita.—Maestra interina.—Pensión.—Lo de Bescós.—Los nuevos impuestos.—Jubilación.—Publicación.—Una circular.—Para otro número.
- Crónica general.—Los ejercicios de reválida-oposición.
- Sección de consultas.
- Necrología.

Sección doctrinal

Confusión lamentable

Varias son las listas, que hemos visto en la prensa, de los aspirantes al concurso único.

Y á excepción de los Secretarios de Zaragoza, Huesca, y creemos que el de Zamora, que las han formado por orden de mérito, como siempre se ha hecho, siendo ahora los servicios el principal, los demás no se han molestado lo más mínimo.

Han cogido los expedientes, tal como han llegado, los Secretarios de esas Juntas, y han formado una lista ó extracto, sin meterse en averiguar si era maestro ó maestra, si llevaba un año de servicios ó treinta.

¡Cómo deben sudar los pobres, una vez concluído ese trabajo! ¿No es verdad?

Ciertamente, el Reglamento de provisión de escuelas nada dice, como otros decían, acerca de punto tan interesante.

Es decir, nada dice taxativamente el artículo 49, que es el que manda que se publique en el *Boletín*

oficial de la provincia un extracto de las hojas de servicios de los concurrentes en que consten las varias circunstancias que tienen y las plazas que pretenden.

Pero el artículo 51 da reglas, que son: 1.ª que las listas para la provisión de escuelas de 550 á 750 pesetas sólo se formarán con aspirantes titulados que cuenten dos años de servicios en la última plaza; 2.ª que las listas para las escuelas de niños se formarán con maestros; las de niñas y párvulos con maestras, y con unos ú otras, según el acuerdo del Ayuntamiento, para las de asistencia mixta.

Y la Real orden de 31 de Octubre, dando instrucciones para cumplir los preceptos del mismo Reglamento, dice en la undécima que, para aplicar la regla 1.ª del artículo 51, las Juntas locales darán la preferencia, entre los aspirantes que acrediten dotación igual ó superior al de la vacante, á los que cuenten mayor tiempo de servicios en propiedad, añadiendo un año más por el título superior, y dos años por el título normal. Y si todos tienen sueldo superior, se dará la preferencia al mayor tiempo de servicios en propiedad, con la acumulación dicha de títulos.

¿No son bastantes esas reglas é instrucciones? ¿Es necesario que se diga además, que las listas ó extractos deben hacerse por orden de mérito?

Nosotros creemos que no, y por lo tanto, que han obrado acertadamente, *porque saben y quieren trabajar á conciencia*, los Secretarios de las Juntas que han hecho esas listas por el orden expresado.

Y que se han atendido sólo «á la letra que mata, y no al espíritu que vivifica», los que no han hecho más que *vaciar* los expedientes, todos revueltos, así como llegaron, ó como han querido ponerse.

Se critica, mejor dicho, criticamos muchas veces á los poderes públicos porque no explican bien lo

que mandan. Pero si tantas explicaciones se necesitan, podrán decir también los legisladores que no creían tratar con tontos, que no saben suplir lo que quiere darse á entender.

Es claro que no podrá castigarse á los que no han hecho las listas por orden de mérito, porque no se dice en el Reglamento, ni en la Real orden aclaratoria.

Pero si nosotros fuéramos en esta ocasión algo en los centros superiores, les daríamos una lección, y publicaríamos sus nombres en la *Gaceta de Madrid*, para que sirviesen de *rechifla general*.

¡Que bien merecido lo tienen!

FÉLIX SARRABLO.

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

CIRCULAR

Esta Junta, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó admitir la renuncia hecha por D. Pedro Radigales del cargo de Habilitado de maestros de primera enseñanza que desempeñaba en el partido de Benabarré. En su virtud, los maestros que pertenecían á la agrupación representada por el Sr. Radigales, se asociarán y concertarán libremente el día 29 del mes actual para nombrar otro Habilitado, levantando acta del nombramiento, suscrita por todos los poderdantes en la forma y modo que se previene en la Real orden de 15 de Octubre de 1889. Esta acta ó actas serán remitidas á esta Corporación, con el fin de considerar como Habilitados á los que vayan designados en ellas; siempre que cada una esté suscrita por diez ó más interesados y que la designación no recaiga en alguna de las personas que, según la legislación vigente, no pueden desempeñar el cargo. Las actas suscritas por menos de diez poderdantes, se considerarán nulas, y se avisará á los interesados para que, en un breve término, manifiesten si desean cobrar directamente en la Caja especial ó dar sus poderes á alguno de los Habilitados que se encuentran en el ejercicio de su cargo. Entretanto, esta Junta advierte que á todo maestro que, por cualquier causa, se encontrase sin Habilitado legalmente nombrado al abrirse el pago de cualquiera suma que se halle ingresada, se le abonarán sus haberes por la Caja.

Huesca 11 de Abril de 1900.—El Gobernador Presidente, Mariano Ripollés.—El Secretario, José Fatás.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró esta Junta el día 9 de Abril de 1900.

Presidió el señor Gobernador, y asistieron los vocales señores López Bastarán, Pérez Ovejas, Bonet, Vera é Inspector.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta se enteró de que la Dirección general de Instrucción pública había concedido un mes de prórroga para tomar posesión de la escuela de niñas de Jacá á la maestra electa D.^a Joaquina Sancho Giner.

De que había presentado la renuncia de su cargo el habilitado de los maestros del partido de Benaba-

rré, D. Pedro Radigales; y en su virtud propuso: 1.^o Que sea admitida dicha renuncia; 2.^o Que se le conceda un plazo de dos meses para que rinda las cuentas del tiempo que ha dejado de presentarlas; 3.^o Publicar en el *Boletín oficial* una circular convocando á los maestros que pertenecieron á la agrupación del Sr. Radigales á nueva elección el domingo 29 del actual. 4.^o Que si hubiera necesidad de abonar haberes á alguno ó algunos de los maestros que pertenecían á la agrupación del renunciante, los perciban directamente por la caja especial hasta que esté aprobada la nueva elección.

La Junta dispuso conceder un mes de licencia á la maestra de Aisa para que pueda atender al restablecimiento de su salud; y que si en el término de tercero día no propone sustituta, la Junta local provea la enseñanza con persona que se ponga al frente de la escuela, disponiendo por vía de remuneración de la mitad del sueldo y de las retribuciones con que está dotada la escuela.

Que se oficie al Alcalde de Aisa para que reúna al Ayuntamiento, y éste designe tres ó más médicos, uno de ellos con cargo oficial, para que reconozcan á la maestra, y certifiquen separadamente de si se halla ó no imposibilitada en absoluto para el ejercicio de la enseñanza.

Se enteró de que D.^a Francisca Ceresuela, viuda de D. Pascual Hernando, maestro que fué de Salillas, solicita la expedición de nuevo título administrativo por extravío del primero, y de que el Rectorado había accedido á los deseos de la interesada en 3 del corriente mes.

De que el señor Gobernador civil participaba á esta Junta que ha ordenado al Ayuntamiento de Aragiés del Puerto la formación de un presupuesto extraordinario para satisfacer al maestro D. Juan Gil é Ipas las 312'50 pesetas que le corresponden en concepto de jubilación como empleado municipal; y que al propio tiempo ha dado orden para que se incluya dicha cantidad en los presupuestos de años sucesivos.

De que la Junta central había clasificado á la maestra jubilada de Laluega D.^a Elena Castejón, con el haber anual de 472 pesetas 50 céntimos.

De que D.^a Elena Castejón acusa recibo de hallarse en su poder el certificado de su clasificación.

De que la Junta central acusa recibo de un cheque importante pesetas 758'39 procedentes de descuentos, y remitido por esta corporación provincial.

De que D.^a Antonia Nerín, viuda de D. Ramón Latre, maestro que fué de Broto, acusa recibo de hallarse en su poder el certificado de su clasificación.

De que la Junta central remite un cheque importante pesetas 9.590'15 céntimos para pago de obligaciones del tercer trimestre de 1899 á 1900, á los huérfanos, viudas y jubilados del magisterio de esta provincia.

De que D.^a Encarnación y D.^a Matea Subirón, acusan recibo de las certificaciones expedidas por la Junta central que acreditan la nueva clasificación de ambas, como huérfanas de la maestra D.^a Josefa Ornat.

Acordó se diga al Alcalde de Larué que cuando reúna á la Junta local y visite la escuela, guarde á la maestra las consideraciones debidas á su clase y sexo, y que si ésta comete alguna falta ó no cumple con sus obligaciones, incoe el oportuno expediente para imponerla el correctivo que sea necesario.

Que se remitan de nuevo á la Junta local de primera enseñanza de Larué las cuentas del material

rendidas por la maestra de dicho pueblo, con objeto de que se unan á ellas copias del presupuesto é inventario de la escuela y recibos que las justifiquen para que el Inspector del ramo pueda emitir el informe reglamentario con verdadero conocimiento de causa.

Que se de orden al habilitado respectivo para que retenga por quintas partes á la maestra de Torralba, la suma de 134'20 pesetas, según interesa á esta Junta el señor Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza.

La Junta se enteró de que por Real orden de 18 de Marzo último se ha dispuesto el traslado del maestro de Loporzano á la escuela de Baraona (Soria) en virtud de expediente, sin que este traslado constituya nota desfavorable en su hoja de servicios.

De que el señor Inspector había visitado las escuelas de Binefar, Algayón, Altorricón, Tamarite, Albelda, Castillonroy, Alcampel, Baldellou, Camporrells, Estopiñán, Nachá y Baells, todas del partido de Tamarite.

De que la Comisión provincial había informado favorablemente el expediente de arreglo escolar del distrito de Cornudella, y en su virtud dispuso se remita á la Inspección provincial para que el funcionario encargado de ella emita igualmente el informe reglamentario que estime oportuno.

De que el maestro de Monflorite manifiesta que habitualmente no falta á la escuela, y que si algún día no la tiene abierta por ausencia ó ocupaciones perentorias lo ha hecho con permiso del Alcalde.

Dispuso, de acuerdo con el señor Inspector, que este funcionario gire visita extraordinaria al pueblo de Monflorite con objeto de enterarse de si el nuevo local que el Ayuntamiento pretende destinar á escuela reúne condiciones de capacidad, luz y ventilación necesarias.

Que el maestro de Castejón de Sobrarbe se traslada á Camporrotuno con objeto de dar allí la enseñanza el tiempo que está dispuesto por la superioridad.

Que el expediente de supresión de escuelas de Estada pase á la Comisión provincial, con objeto de que esta corporación emita el informe reglamentario que estime conveniente.

Se enteró de que el Ayuntamiento de Arascués había designado á los médicos D. José María Susiac, D. Enrique Arizón y D. Alejandro Barlés, todos de esta capital, y dos de ellos con cargo oficial, para que reconozcan á la maestra del mencionado pueblo, y certifiquen separadamente si se halla ó no imposibilitada en absoluto para el ejercicio de la enseñanza.

Acordó se diga al Alcalde de Adahuesca que la Junta no se cree con atribuciones para disponer la retención de haberes á los maestros que aquella autoridad interesa.

Acceder á lo instado por el Alcalde de Adahuesca para que no se entregue á los maestros el importe del material del primer trimestre de 1892 á 1893, ya que en aquella época estuvieron las escuelas cerradas, y que se deje en abono del Ayuntamiento.

Oficiar al Alcalde de Bescós de Garcipollera para que diga á los vecinos que han recurrido solicitando la sustitución del maestro, que la Junta no puede tramitar el expediente por haberse negado el Ayuntamiento á designar los médicos que han de reconocer á aquel funcionario, según previene el Real decreto de 9 de Junio de 1899.

Se enteró de que el maestro de Pueyo de Fañanás había solicitado su jubilación por causa de edad.

Como consecuencia de la visita de inspección girada á varias escuelas del partido de Tamarite, la Junta dispuso: 1.º Que se envíen comunicaciones laudatorias á los maestros de Binefar D. Luis Morales y D.ª Encarnación Amerle; á los de Albelda don Ramón Cambra y D.ª Pilar Domingo; al de Alcampel D. Martín Machina, y al de Camporrells D. Ramón Buira, por el buen estado en que se encuentra la enseñanza en las escuelas de sus respectivos cargos. 2.º Que se oficie á la maestra de Algayón para que limite la asistencia de alumnos á diez niños y diez niñas, los más pobres del vecindario comprendidos en la edad escolar, por no reunir la escuela condiciones de capacidad, y que esta resolución se ponga en conocimiento del Alcalde de Tamarite. 3.º Que se ordene la clausura de las escuelas de niños y niñas de Altorricón por encontrarse los edificios donde se hallan instaladas en estado inminente de ruina, y que se ruegue encarecidamente al Alcalde convoque cuanto antes al Ayuntamiento, Junta local y mayores contribuyentes de Altorricón, con el fin de proporcionar otros locales donde los maestros puedan dar la enseñanza. 4.º Que ordene la clausura de la escuela de niños de Albelda por las mismas causas y en la misma forma que se ha hecho con el Alcalde de Tamarite. 5.º Que se oficie á los Alcaldes de Baldellou y Estopiñán para que por todos los medios posibles procuren mayor asistencia á las escuelas, las visiten mensualmente y celebren exámenes públicos en la época reglamentaria.

La Junta se enteró de que el maestro electo interino de la escuela mixta de Barbuda D. Manuel Castel, no se había presentado á tomar posesión de su plaza dentro del tiempo reglamentario.

De que varios maestros habían rendido las cuentas del material, aprobadas por los Ayuntamientos respectivos.

De que también las había presentado, visadas por el Alcalde, D.ª María Larraz, maestra de El Grado.

De que el maestro de Botaya había presentado al Ayuntamiento las cuentas del material de la escuela de su cargo, correspondientes á los años económicos de 1888 á 1899, ambos inclusive.

De que habían tenido abierta escuela nocturna de adultos los maestros de Atarés, Jánovas, Coscojuela de Sobrarbe, Formigales y Serveto; y de que la Junta había acordado dirigir un oficio de gracias á los maestros que han dado esta prueba de celo en favor de la enseñanza.

De que habían celebrado exámenes públicos con buenos resultados en las escuelas de sus respectivos cargos, los maestros de Jánovas, Sahún, Laspuña, Graus y Torla, acordando, en su virtud, se envíe un oficio laudatorio á cada uno por el celo é interés mostrados en favor de la cultura de sus discípulos.

De que había sido nombrado maestro interino para la escuela de niños de Laspaules, D. Pedro Morer y Latre.

De que habían tomado posesión los maestros interinos de Costean, Fornillos y Permisán, Saravillo y Almazorre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las ocho y media de la noche.

Crónica provincial

Impresiones de una visita

El celoso é ilustrado Inspector de primera enseñanza de esta provincia regresó, hace ya unos días, del partido de Tamarite, después de haber girado visita ordinaria á algunas de las escuelas de aquella región de la Litera.

No conocemos directamente las impresiones que el Inspector ha traído del estado de la enseñanza y de las escuelas de aquella parte de la provincia, porque, conocida su gran discreción en estos delicados asuntos, ni le hemos hecho preguntas que pudieran calificarse de inoportunas ni tampoco se ha espontaneado, tal vez porque no había dado cuenta á la Junta.

Ahora, que ya se ha tratado en sesión pública este asunto, podemos decir algo, con referencia á uno de sus vocales.

Parece ser que la enseñanza, en la región de la Litera, no se encuentra, ni tan próspera como fuera de desear, dada la importancia de los pueblos y la clase de las escuelas, ni los padres ni las autoridades muestran aquel interés que se merece un ramo de la administración pública, del que, los amantes de la cultura popular, esperan, más que de ningún otro, la regeneración de la patria.

No queremos decir con esto, que en la Litera dejen de encontrarse maestros celosos é inteligentes que desempeñan á conciencia su cargo, ni autoridades que llenen cumplidamente su misión y muestren vivos anhelos por la suerte y prosperidad de la primera enseñanza.

De todo hay; pero también hemos de confesar, aunque nos duela el decirlo, que en la generalidad de los pueblos se miran estos asuntos de la enseñanza, si no con indiferencia, no con el interés que requiere cuestión tan vital y de tan trascendentales consecuencias como es la educación de la juventud en un pueblo que, después de sufridos grandes desastres, reconoce la imperiosa necesidad de regenerarse.

En la parte recorrida por el Inspector casi todos los pueblos tienen escuelas completas, lo cual indica que la mayor parte de ellos pasan de quinientas almas.

Pues en algunos de estos pueblos, donde parece que la cultura moderna debiera haber tomado asiento, la instrucción de la niñez se halla en mantillas; las faltas de asistencia son enormes; se encuentran bastantes niños que no han pisado los umbrales de las escuelas; padres que olvidan preguntar á sus hijos si han pasado el día vagando por las calles ó han asistido á las aulas; Juntas locales que ni celebran exámenes ni visitan las escuelas; Alcaldes que no se acuerdan de los maestros sino es para vejarlos; Ayuntamientos que permiten que los niños entren diariamente en locales que amenazan inminente ruina, y padres que debieran ver amenazada constantemente la cara vida de sus hijos.

De todo hay en el partido de Tamarite; pero cae el alma á los pies cuando se ve que, á pesar de los años transcurridos, desde que en España se comprendió la necesidad de propagar y extender la primera enseñanza, á pesar de los sacrificios hechos, no ha arraigado en las costumbres la idea de que es preciso educar las nuevas generaciones, de que es de absoluta necesidad instruir á la niñez y hacerla adquirir hábitos de obediencia y de trabajo; de crear

sentimientos de dignidad individual, y de enseñarla que todo hombre tiene obligación de valerse de sus propias fuerzas, sin ser gravoso á los demás, cuando la naturaleza le ha dotado de ellas.

Para conseguir esto, lo primero que se necesita es cuidar de la educación que los niños reciben en el hogar doméstico, la cual hasta ahora es deficientísima; y disponer de escuelas dotadas de luz, capacidad y ventilación, y, luego, de un buen cuerpo de maestros.

Pero en nada de esto pensamos; las escuelas se hallan instaladas, por lo general, en caserones destartados, ruinosos y viejos; y de maestros, no digamos nada, ya que se ha hecho proverbial la gran miseria en que viven por no satisfacerles á su debido tiempo sus modestísimos haberes.

Ahora mismo, después de la visita ordinaria de Inspección y por iniciativa de este funcionario y acuerdo unánime de la Junta provincial de Instrucción pública, se ha dispuesto el cierre de tres escuelas; la limitación en la asistencia de niños á otra, hasta menos de la mitad, porque los concurrentes no cabían ni siquiera de pies en el local; la Junta provincial ha tenido que recomendar con eficacia á las locales de primera enseñanza, que procuren mayor asistencia á las escuelas, excitando el interés de los padres por los medios morales y legales que la ley pone en sus manos, hasta valerse de la multa, y encargarlas con insistencia que visiten con mayor frecuencia las escuelas y celebren por lo menos una vez al año exámenes generales.

Y en un país donde tiene que recomendarse todo esto, ¿puede haber enseñanza? Seguramente que no; porque el padre que mira por la seguridad y relativa limpieza de sus establos para que no tengan una desgracia ni enfermen sus animales de labor, y envía sus hijos á un edificio que se sostiene por milagro, ese padre, las autoridades que lo ordenan y los pueblos que lo consienten, están juzgados.

Un día festivo, á las tres de la tarde, se vino al suelo, con gran estrépito, la escuela de niñas de Esplús, cuando todos sus habitantes estaban fuera de la casa; una noche, no hace muchos meses, se convirtió en un montón de ruinas una casa y escuela de niñas en la ciudad de Fraga, haciéndose astillas los enseres de la escuela y salvándose milagrosamente la maestra colgada en una ventana; los edificios donde se hallan instaladas las escuelas de Altorricón y Albelda, no han ocasionado una terrible catástrofe sepultando á los niños y á los maestros en sus ruinas, porque Dios vela por los ángeles de la tierra.

De imprudencia temeraria puede calificarse el hecho de enviar la niñez á tales escuelas, y como tal debiera castigarse por los tribunales.

Ha hecho bien la Junta provincial en ordenar la clausura de los establecimientos de primera enseñanza en el mismo día en que el celoso Inspector la ha dado cuenta del estado de inminente ruina en que se encuentran, y mejor todavía exigiendo recibo de la comunicación á los Alcaldes; para que ellos sólo sean los responsables, si por su desobediencia sobreviniere, lo que Dios no permita, un espantosa catástrofe.

También ha dispuesto la Junta provincial, y en esto volvemos á alabar su proceder, que los Alcaldes de los pueblos cuyas escuelas han sido cerradas, reúnan inmediatamente al Ayuntamiento, Junta local de primera enseñanza, mayores contribuyentes y personas de más viso de cada localidad, para que

entre todos estudien y vean el modo de proporcionar, con la urgencia que el caso requiere, otros locales que reúnan las condiciones de seguridad, de-cencia, luz, ventilación y capacidad, donde los maes-tros puedan reanudar sus tareas escolares.

Estaremos á la vista de lo que se hace.

Doloroso es decir que en España, aun tratándose de poblaciones que se tienen por cultas y que no carecen de recursos económicos, tienen, en general, instaladas sus escuelas en locales pequeños é insa-nos. De las aldeas y pueblos rurales no hay que ha-blar; se llevan los niños á edificios donde ningún padre ni ninguna autoridad local dejaría depositado lo poco que posee, ni encerraría su ganado.

Y eso, que todos pedimos á voz en grito la regene-ración de la patria.

¡Qué burla!

Maestra interina

Por el Rectorado de Zaragoza ha sido nombrada maestra interina de la escuela de ambos sexos de Labuerda, con el sueldo anual de 525 pesetas, doña Concepción Lorés Colón.

Pensión

La Junta central de derechos pasivos ha acordado mejorar la pensión anual de 67'50 pesetas que les fué reconocida á D.^a María, D.^a Matilde y D.^a Ama-lia Figueras Bara, por haber cumplido la edad re-glamentaria un hermano de las pensionistas. Con este aumento de 22'50 pesetas, cada una de las re-feridas señoras deberá percibir el haber anual de 90 pesetas.

Lo de Bescós

Hay un maestro de primera enseñanza en Bescós de Garcipollera, D. Manuel Sanvicente, que dicen se halla imposibilitado, por enfermedad, para el ejercicio de la enseñanza.

Pero como del dicho al hecho hay gran trecho, según reza un antiguo refrán, el hecho de que el maestro se halla imposibilitado, hay que compro-barlo con documentos que lo justifiquen.

Y esos documentos son los que no parecen por ninguna parte. Y no parecen porque el Ayunta-miento se niega á facilitarlos. La historia, es la si-guiente. Según informes que tenemos por fidedig-nos, el Ayuntamiento, pretendiendo mirar por los intereses de la enseñanza, invitó al Sr. Sanvicente á solicitar la sustitución en vista que realmente se halla enfermo y, por ende, imposibilitado en absolu-to para ejercer su cargo.

El maestro se negó á la pretensión del Ayunta-miento, y éste acudió á la Junta provincial pidiendo el relevo forzoso del profesor.

Como esto no puede llevarse á cabo sin la forma-ción del respectivo expediente, según previene el Real decreto de 9 de Junio de 1899, la Junta, para satisfacer la justa pretensión del Ayuntamiento de Bescós de Garcipollera, previno al Alcalde que la corporación de su presidencia designara tres médi-cos, por lo menos, que reconociesen al maestro se-ñor Sanvicente y certificasen de si se hallaba ó no imposibilitado para el ejercicio de su cargo, corrien-do los gastos del reconocimiento, como es natural y está dispuesto, por cuenta del Municipio que formu-laba la petición.

El Ayuntamiento no quiso designar más que un

sólo médico, y aun hizo la indicación de que lo pa-gase el maestro.

Como esto es antirreglamentario, la Junta hizo entender al Alcalde del susodicho pueblo que si la corporación municipal no designaba los médicos, suspendería el trámite del expediente comenzado; y á esto contesta el Ayuntamiento, por medio de acta, que renuncia á la designación de médicos, porque ni tiene incluida en el presupuesto partida alguna con que ocurrir á esta atención, ni quiere gravar al vecindario con ese nuevo gasto.

Entre tanto, una porción de vecinos recurren por medio de instancia á la Junta provincial solicitando el relevo del profesor enfermo, porque temen, y temen razonadamente, que sus hijos olviden los ru-dimentos de enseñanza que tienen aprendidos.

Según se hace constar en el extracto de la sesión que últimamente celebró la Junta provincial, esta corporación persiste en su primer acuerdo; esto es, en que el Ayuntamiento designe los médicos y cos-tee los gastos de reconocimiento.

Hasta aquí los hechos que estimamos como exac-tos; ahora las deducciones.

Se nos hace muy extraño que un Ayuntamiento, como el de Bescós de Garcipollera, no pueda dispo-ner de treinta ó cuarenta pesetas para satisfacer los gastos que origine el reconocimiento facultativo, te-niendo, como dice, la enseñanza abandonada por enfermedad del que ha de darla; abandono forzoso que corroboran los firmantes de la instancia. Ni cree-mos que cueste mucho incluir esa pequeña suma en un presupuesto adicional, ahora que estamos en la época de formularlos.

Estimamos, igualmente, que el Ayuntamiento se encuentra en oposición abierta con todo ó con la mayoría del vecindario, ya que éste pide el relevo legal del maestro.

También nos parece que la enseñanza que se pue-de dar en un pueblo en un año ó dos que transcurren antes que el maestro cumpla la edad para ju-bilarse, vale más de treinta ó cuarenta pesetas, ya que los beneficios que reporta una buena educación y enseñanza son incalculables, como lo son igual-mente los daños que se causan á una ó varias gene-raciones cuando no hay quien las dirija por el ca-mino del saber y del bien.

Y nos extraña más esa conducta del Ayuntamien-to de Bescós, por pertenecer precisamente al partido de Jaca, país que ha dado y sigue dando repetidas pruebas del interés que le inspiran la educación de sus hijos y el progreso de los tiempos.

Además, alguna consideración se merece el maes-tro enfermo é imposibilitado, el que, aunque tenga vehementes deseos de descansar y retirarse de la escuela, tal vez carezca de recursos para satisfacer los gastos que consigo lleva un reconocimiento fa-cultativo.

Así entendemos la cuestión y así la exponemos á la consideración de nuestros lectores, sin que nos muevan en este asunto otros intereses que los de la enseñanza, y la compasión que siempre nos inspira una persona enferma.

Los nuevos impuestos

Los impuestos establecidos ó modificados por las nuevas leyes económicas que más de cerca pueden interesar á los profesores de las Escuelas primarias y Normales, Inspectores y Secretarios de Juntas, son las siguientes:

Los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos contribuirán con la proporción fijada en la siguiente escala:

Hasta 1.000 pesetas, el 6 por 100; de 1.001 á 5.000, el 12 íd., íd.; de 5.001 en adelante, el 16 íd., íd.

Los maestros de instrucción primaria continúan exentos del impuesto.

Se usarán los timbres móviles en nóminas, recibos, libramientos, etc.: de 10 céntimos, cuando la cantidad exceda de 10 pesetas y no pase de 500; de 25 céntimos, en los de 500,01 á 1.000 pesetas, y de 50 céntimos, en los de 1.000,01 en adelante.

Las *instancias* costarán ahora una peseta, sin recargo.

Las *hojas de servicio* llevarán timbre especial móvil de 10 céntimos.

Los *titulos administrativos* cuya cuantía no exceda de 1.000 pesetas, irán reintegrados con timbre de 10.^a clase, de 2 pesetas; los que tengan señalado desde 1.001 hasta 1.500, de 7.^a clase y valor de 5 pesetas, y desde 1.501 hasta 2.500, de 5.^a clase, siendo su precio de 10 pesetas.

Los *titulos académicos* de maestros se reintegrarán con timbre de 25 pesetas.

Jubilación

Por haberle ya reconocido el derecho á la jubilación, ha sido clasificada con el haber anual de 600 pesetas, D.^a Sebastiana Fumanal Linés, maestra que fué de Salas bajas.

Publicación

Hemos recibido el número 4.^o de la nueva revista infantil *Album de los niños*, que con tanto acierto publican varios distinguidos maestros de Madrid.

En éste se han introducido importantes mejoras, entre las que figura una bonita portada en color.

El número está dedicado al Redentor del mundo y la portada representa una niña en su primera comunión.

Por la simple lectura del número 4.^o y de los anteriores, hemos podido apreciar la reconocida utilidad que dicha publicación ha de reportar á la niñez, pues, además de su esmerada impresión y excelente papel, contiene una porción de bonitos grabados intercalados en el texto, historietas, leyendas, chardas, problemas, preguntas, adivinanzas y artículos científicos, literarios y recreativos, cuya sana doctrina se halla siempre acomodada á la inteligencia ó capacidad limitada de los niños; y por lo mismo nos complacemos en recomendarla á nuestros compañeros y amigos.

D. José Martorell, Baja de San Pedro, 38, 1.^o, informará de las condiciones, por cierto muy modestas, de tan útil revista, y admitirá suscripciones á la misma.

Una circular

Llamamos la atención de nuestros abonados respecto de la circular que, sobre elección de Habilitado en el partido de Benabarre, publicamos, tomándola del *Boletín*, en la «Sección oficial» de este número.

D. Pedro Radigales, que desempeñaba aquella habilitación, ha hecho renuncia del cargo.

Esto motiva el que la Junta de Instrucción públi-

ca de esta provincia, haya convocado para el domingo 29 del actual á los maestros que constituían la agrupación del Sr. Radigales, con el fin de que se asocien y concierten para elegir, si les parece bien, nuevo Habilitado.

No es obligatoria esta elección, pues tales maestros, ó pueden agregarse á cualquiera otra agrupación de las existentes en aquel partido, ó percibir directamente sus haberes de la caja especial de primera enseñanza.

De todas maneras, y cualquiera que sea la fórmula que elijan, deben fijarse en los preceptos de la mencionada circular de la Junta provincial, ya que están basados en lo que prescribe la Real orden de 15 de Octubre de 1889, dictada para estos casos.

Para otro número

La abundancia de original nos obliga á guardar para el próximo número, un artículo doctrinal, la «Sección económica» y un modelo de presupuesto de escuelas que teníamos preparados para publicarlos en EL RAMO correspondiente á esta semana.

Crónica general

Los ejercicios de reválida-oposición

Nuestro apreciable colega madrileño *El Magisterio Español*, en una serie de artículos que ha publicado sobre «Las oposiciones á escuelas, en Junio próximo», dá ciertas instrucciones á los que hayan de tomar parte en las mismas.

En su tercero y último artículo, después de transcribir literalmente los del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, alusivos á dichos actos, añade lo siguiente:

«Algunos de esos ejercicios colocarán en condiciones desventajosas para la lucha á los maestros del antiguo plan que no han estudiado en su carrera algunas asignaturas ahora exigidas, por ejemplo el francés, la filología y literatura castellana, la antropología y psicología, y el derecho y legislación escolar.

»De estas asignaturas, varias de ellas pueden estudiarse por los mismos aspirantes sin necesidad de profesor; pero... ¿cómo aprender francés por muchísimos maestros que están en pueblos donde no hallarán quien les enseñe la pronunciación francesa? No se ha ocultado esta circunstancia á las autoridades, y varias veces se ha tratado de esta cuestión, inclinándose á dispensar del ejercicio 5.^o del artículo 46 ya citado; ó por lo menos á dejarlo como voluntario, de suerte que pueda practicarlos quien quiera y sepa, y que sirva de mérito para los que lo pidan y practiquen bien. Pero hasta el presente nada hay dispuesto sobre la materia, y ese ejercicio es preceptivo mientras otra cosa no se disponga. Quizá no fuese ocioso pedir á la superioridad que se aclare este punto en el sentido indicado á la mayor brevedad posible para saber á qué atenerse.

»Otro punto en que deben fijarse los que aspiren á tomar parte en las reválidas, es el 8.^o del artículo 46 transcrito.

»Es necesario, según ese precepto, que cada aspirante, al solicitar la reválida, presente un programa sobre algunas asignaturas de la escuela primaria; y si el hacer un programa razonado parece cosa fá-

cil, la práctica enseña que no se improvisa. Vayan pensando en ello, pues el tiempo que queda no es largo.»

*
**

«Nos preguntan muchos maestros qué programas han de regir para esos ejercicios, y hemos de contestar que no hay cuestionarios oficiales. Cada tribunal debe reunirse antes del ejercicio que vaya a practicarse y redactar las preguntas en secreto, insacularlas y sacarlas á la suerte. Así se hace en las oposiciones á cátedras y en las que ahora se verifican para el profesorado normal, y así se ha hecho antes de ahora en las oposiciones a escuelas. Eto tiene mucho de aventurado, de peligroso; no discutimos si es bueno ó malo; nos limitamos á consignar que es lo legal y vigente mientras otra cosa no se disponga.

»Claro está que cada jurado procurará, por discreción, ajustarse en los cuestionarios que redacte, á los programas vigentes en cada Norma, porque es ilógico pedir más de lo que con arreglo al plan actual se exija en la escuela respectiva. Pero esto no es más que una regla del buen sentido, y puede darse el caso de que á un jurado le parezcan poco los programas y pida más de lo que hay en ellos, ó al revés.

»Lo mejor es saber mucho de todas las materias, pues aunque luego pidan menos, el que sabe halla ocasión para demostrarlo y lucirse.

»Esto es lo vigente, respecto á los ejercicios y programas, y á ello deben atenerse los aspirantes.»

Sección de consultas

Primera

He adquirido recientemente un defecto físico que me imposibilita para la enseñanza. ¿Puedo desde luego incoar el expediente de sustitución, ó hay antes que pedir el pase al estado de observación? Si lo primero, ¿qué documentos necesito?

Contestación.

No son incompatibles el expediente de sustitución con las licencias por enfermo y el pase al estado de observación. Si el consultante se halla enfermo, procede, en nuestro concepto, solicitar licencia de la Junta ó del Rectorado con el fin de ver si en el tiempo de descanso encuentra alivio á su dolencia; pero si la enfermedad es de tal naturaleza y tan grave, que el consultante se halla imposibilitado en absoluto para el ejercicio de la enseñanza, puede, mejor dicho, debe desde luego incoar el expediente de sustitución. Pero como á ningún maestro le conviene estar poco ni mucho tiempo fuera de las condiciones legales, lo mejor es solicitar el pase al primer período de observación, y en seguida plantear el expediente de sustitución. Este es de largo trámite, y por eso conviene, mientras se resuelve, ponerse al abrigo de toda denuncia que podría ocasionar un expediente de responsabilidad.

Los documentos que se necesitan para solicitar la sustitución son las siguientes:

1.º El interesado debe solicitar de la Junta provincial el nombramiento de médicos que lo reconozcan y certifiquen de si se halla ó no imposibilitado en absoluto para desempeñar la escuela.

2.º La Junta provincial oficia al Alcalde para

que el Ayuntamiento designe tres ó más médicos con el fin de nombrar á tres de los designados.

3.º Hechos los reconocimientos y extendidas y presentadas las certificaciones, la Junta las examina, y si resulta comprobada la imposibilidad física, lo dice al maestro para que incoe expediente de sustitución.

4.º Este consta: de instancia dirigida al ministro de Fomento solicitando la sustitución; de partida de nacimiento legalizada; de hoja de servicios certificada, con el objeto de probar que el interesado cuenta mas de diez años de servicios en propiedad en escuelas públicas; é instancia á la Junta provincial rogándola una á este expediente el de imposibilidad física y lo trasmite á la superioridad.

Como este expediente se envía al Rectorado y luego á Madrid para que informe la Junta central de derechos pasivos, y en tales trámites se invierte bastante tiempo, conviene que los interesados tengan esto en cuenta para pertrecharse de la correspondiente licencia y no estar ni un momento fuera de la legalidad.

NECROLOGÍA

D. Marcelino Poelino y Puyuelo

Concédame el señor Director de EL RAMO un breve espacio en su distinguido periódico para dedicarlo al celoso maestro que encabeza estas líneas, pues bien lo merece el que acaba de pagar su natural tributo á la muerte, cuando se hallaba todavía en la flor de su edad.

No tengo datos de sus primeros años, por haberme hallado yo tantos fuera de ese país querido. Sólo sé que salió de la casa que antes había salido mi abuelo paterno en el pueblo de Lecina. Era, pues, uno de mis queridos parientes, más querido todavía por la circunstancia de ser uno de los mártires modernos, llamados maestros de primera enseñanza.

Era por los años de 1889 ó 90, en que nos conocimos asistiendo á las conferencias pedagógicas de Huesca, aquellas conferencias, tan animadas en aquellos no lejanos tiempos, y que han muerto tal vez para no resucitar.

Desde entonces, y más particularmente desde el 1893, en que volvimos á vernos con la misma ocasión de las conferencias, nuestra correspondencia ha sido frecuente y no interrumpida, gozando yo de ver el entusiasmo con que defendía á la clase, perteneciendo, como pertenecía, á la menos favorecida.

Y es que formaba parte de esa brillante pléyade de jóvenes maestros de la provincia de Huesca, que se ha distinguido y se distingue, más que los de otras comarcas y regiones, por su ardiente compañerismo, por su afán de instruirse, por su amor á la asociación, y sobre todo y más que todo por su modestia, tan recomendada por el insigne Cardenera en su «Manual de Pedagogía», y por sus sucesores en la Escuela Normal de Huesca, los Pellicer.....

Bien lo demostraron nuestros comprofesores del partido de Boltaña, cuando le eligieron presidente de la Asociación, cuya bandera conservó enhiesta mientras le secundaron. Y no estaba todavía muerta Asociación de aquel partido, que fué la que más

resistió los vaivenes de la idiosincrasia particular de nuestra clase, á pesar de las malas vías de comunicación de aquel país, sino dormida, y nada extraño sería viéramos despertar de nuevo poderosa inflamada del santo entusiasmo del amor á la clase.

He aquí un párrafo de una carta del pariente y amigo del alma, de fecha, Diciembre de 1898: «¿Qué opinas, me decía, de nuestra mala situación? Todo es cacarear por la regeneración; en España se habla mucho y bien, pero no se ejecuta nada.» Estas palabras retratan su carácter, pues casi es imposible decir más en menos vocablos.

La colección de EL RAMO puede hablar respecto á lo que era Pocino como maestro; en todos los años lo hallaremos en la «Crónica de exámenes» que con aplauso general publica su digno Director, juzgado como merecía.

En el trabajo correspondiente á la provincia de Huesca de «La Instrucción pública en España» que da á luz *El Magisterio Español* figura también, entre los nombres de maestros distinguidos, el de D. Marcelino Pocino.

¿Qué más diré del caro pariente, cuya pérdida temprana lloro, y más al considerar la triste situación de su apenada esposa y la orfandad de sus tiernos niños, á quienes nada deja, por no llevar los años de servicios que marca la Ley?

Para estos casos es para cuando hacen falta las asociaciones de socorros mútuos, tal como está establecida en esta provincia de Barcelona y algunas otras, muy contadas. Es cierto que de pocos ahogos pueden sacar 300 ó 400 pesetas, pero sirven por lo menos para las primeras necesidades de la viuda y huérfanos, para orientarse mientras tanto y buscar un puerto de salvación en la tormenta que les amenaza.

Descanse en paz el modelo de maestros ilustrados y modestos, y sirvan estas líneas, á la par que de pobre tributo mío al mérito del difunto, de consuelo á su afligida consorte, para la que pido al Cielo la resignación cristiana que tanto necesita.

FÉLIX SARRABLO.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

LIBROS RAYADOS DE TODAS CLASES

Se acaba de recibir un gran surtido de libros rayados, como igualmente VADES para mesas de escritorio, en la

Librería de LEANDRO PEREZ,
Ramiro el Monje 35.

Obras de D. Luis Parral

Abogado y Catedrático de Valladolid

Análisis lógico y gramatical.—Comprende además el concepto de la lógica en relación con la Gramática.

Pedagogía.—Redactada conforme al programa oficial para el ejercicio escrito de oposiciones á escuelas públicas, elementales y de párvulos, dedicada á los maestros y maestras.

La educación social.—Estudio analítico.

Nociones de Derecho español público y privado.—Interesante para toda clase de personas.

Elementos de Filología y literatura castellana, que sirve de texto en las Normales de maestros y maestras.

Tratado de Antropología, Psicología y Teoría completa de la educación, que sirve de texto en las Escuelas Normales Superiores de maestros y maestras.

Tan recomendables y útiles obras pueden adquirirse en la librería de Leandro Pérez.

CENSO ELECTORAL

Impresos para la rectificación del año actual.

De venta, en la librería de L. Pérez.

Libros de Calleja PARA LAS ESCUELAS

Se venden todos á los mismos precios de Madrid, en la librería de L. Pérez, Huesca.

También tenemos á la venta los publicados de la «Guía de la Enseñanza», que son:
Tomo primero: *Religión y moral é Historia Sagrada.*

Tomo segundo: *Gramática Castellana.*

Tomo cuarto: *Geometría.*

Tomo quinto: *Geografía.*

Biblioteca de las Escuelas

Tomo primero: *Historia Sagrada.*

Id. quinto: *Geometría.*

Id. sexto: *Geografía.*

Id. noveno: *Ciencias físicas y Naturales.*

Imprenta de L. Pérez.—HUESCA.